



REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN POLITICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSION SOCIAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Del Reglamento

Este Reglamento establece las normas relativas a la organización académica de la Maestría en Políticas Públicas para el desarrollo con Inclusión Social de la FLACSO-Sede Académica Argentina, en adelante llamada Maestría, así como también las que regulan sus procesos de admisión, estudios y graduación.

Artículo 2

De los objetivos de la Maestría

Es objetivo general de la Maestría generar un espacio de formación y debate de alto nivel sobre las políticas públicas orientadas a un desarrollo con inclusión social.

Son objetivos específicos de la Maestría

- a) Promover, dentro de un marco de excelencia académica, el desarrollo de aportes relevantes al conocimiento en el campo de las políticas públicas con orientación al desarrollo inclusivo, poniendo énfasis en el caso Argentino y en los desafíos de América Latina.
- b) Impulsar la formación de recursos humanos a través de la generación de conocimientos y capacidades para que puedan desarrollar actividades de docencia, investigación, análisis y evaluación en el campo de las políticas públicas.
- c) Producir conocimiento útil para la formulación y análisis crítico de políticas públicas a favor del desarrollo inclusivo
- d) Promover la pluralidad de perspectivas teóricas y metodológicas para el estudio de las políticas públicas.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN ACADEMICA

Artículo 3

De la organización general

La Maestría comprende para su ejecución tres instancias organizativas

- a) El Comité Asesor Académico.
- b) La Dirección Académica.
- c) La Coordinación Administrativa.

Artículo 4

Del Comité Asesor Académico

El Comité Asesor Académico, en adelante el Comité, estará conformado por investigadores y docentes de reconocida trayectoria académica y/o profesional. Serán miembros plenos del Comité, el Director/a Académico/a de la Maestría y los investigadores y/o profesores por el/ella propuestos/as.

Sus funciones son:

- a) Efectuar el seguimiento de la Maestría.
- b) Proponer docentes y cursos.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes.
- d) Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento.
- e) Participar del proceso de admisión y selección de candidatos a ingresar en la Maestría.
- f) Aprobar los directores de tesis propuestos por los maestrandos.
- g) Designar los miembros del Comité de Evaluación de Tesis.
- h) Resolver los conflictos que se susciten en la aplicación del Reglamento de Tesis de la Maestría.
- i) Proponer convenios con otras instituciones.

Artículo 5

Del Director/a Académico/a

El cargo de Director/a será ejercido por un profesional que haya obtenido el título de Magíster o superior y con una apropiada experiencia en docencia e investigación. Es designado/a por el Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina.

Son funciones del Director/a Académico/a

- a) Llevar adelante el conjunto de actividades académicas del programa.
- b) Designar los profesores de los cursos y seminarios.
- c) Realizar el seguimiento académico de los estudiantes.
- d) Organizar y llevar adelante del proceso de selección y admisión de los aspirantes.

Artículo 6

Del Coordinador/a Académico/a

El Coordinador/a Académico está encargado de llevar adelante todas las tareas que hacen a la administración y organización de la Maestría. En general, el Coordinador/a Académico/a está a cargo de:

- a) Asistir al Director/a Académico/a
- b) Brindar información sobre la Maestría.
- c) Tomar las inscripciones.

- d) Manejar la comunicación con los alumnos en relación a los cursos, profesores, exámenes y en general, las actividades académicas desarrolladas por la Maestría.
- e) Manejar la comunicación con los profesores en relación a las necesidades para el dictado de los cursos.
- f) Recibir exámenes.
- g) Mantener al día las estadísticas de la Maestría.

Artículo 7

De los requisitos de postulación y admisión

Requisitos para la postulación

- a) Poseer un título de grado no a cuatro años de duración afín a la temática de la Maestría.
- b) Tener competencia en la lectura y comprensión de textos en inglés y/ o francés.
- c) La presentación de los documentos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el candidato en su presentación a la maestría.

El proceso de Admisión

El proceso de admisión se realizará completando un formulario de inscripción acompañado con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión.
- b) Dos cartas de recomendación
- c) Un escrito de los motivos para participar en el programa de la Maestría.

La admisión se realizará en base a un proceso competitivo que toma en consideración los antecedentes académicos y /o profesionales del aspirante, las cartas de referencia y los resultados de una entrevista personal.

CAPITULO III

DEL PLAN Y PROCESO DE ESTUDIOS

Artículo 8

Carga horaria

La Maestría tiene una carga total de 540 horas aula (quinientos cuarenta) y 324 horas (trescientas veinticuatro) de investigación y tutorías.

Artículo 9

De la estructura curricular

La Maestría tiene una duración de dos años y está organizada en tres módulos:

- a) módulo común de formación multidisciplinaria compuesto por 9 materias obligatorias que conlleva una carga horaria de 324 horas aula;
- b) módulo de formación especializada compuesto por 5 materias electivas, que conlleva una carga horaria de 180 horas aula;
- c) módulo de investigación para la elaboración de los trabajos de investigación de cada materia y de elaboración de la tesis., que conllevan una carga horaria de 324 horas

académicas (trescientos veinticuatro) a través de lecturas dirigidas, investigación, tutorías, etc.

Se deben completar exitosamente los tres módulos para obtener el título de Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social.

Artículo 10

Plan de Estudios

El módulo común tiene una duración de cuatro trimestres y está formado por 9 materias que son obligatorias y comunes a todos los estudiantes de la Maestría. Tiene una carga horaria de 324 horas aula.

El módulo de formación especializada tiene una duración de cuatro trimestres e implica una carga horaria de 180 horas aula, equivalente a cinco materias. El estudiante puede optar entre la diversidad de ofertas que proponga la Maestría.

Total de horas aula: 540 horas

Total horas académicas: 324 horas

Total horas de la Maestría: 864 horas

La Maestría reconocerá la aprobación del Diploma Superior en Control y Gestión de Políticas Públicas, o del Diploma Superior en Desarrollo Local y Economía Social, o del Diploma en Organizaciones de la Sociedad Civil, dictado en FLACSO – Argentina por el Programa Estado y Políticas Públicas, como créditos equivalentes a 3 materias electivas. También reconocerá la aprobación del Seminario Desarrollo, Políticas Públicas e Integración Regional dictado en FLACSO Argentina, por el programa Estado y Políticas Públicas, como equivalente a 2 materias electivas. Se evaluarán la presentación de antecedentes en otros Diplomas Superiores de la FLACSO Argentina.

Artículo 11

Del sistema de calificación y aprobación

1. El o los docentes a cargo de una materia calificarán a los estudiantes en una escala de 0 a 10, siendo el mínimo para aprobar 6 (suficiente), correspondiendo el 7 a bueno, el 8 y 9 a Muy Bueno y 10 a Excelente.
2. El estudiante que no apruebe el examen final de una materia tendrá derecho a un examen de recuperación.
3. Dos cursos reprobados en un mismo periodo académico (trimestre) separa automáticamente al estudiante de la Maestría.

Artículo 12

De la Tesis

Todo lo relativo a la elaboración, presentación, defensa y aprobación de la Tesis se regirá por el Reglamento de Tesis de la Maestría de Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social, que se anexa al presente Reglamento.

CAPITULO IV

CUERPO DE PROFESORES

Artículo 13

Requisitos

El cuerpo de profesores de la Maestría estará integrado por académicos o profesionales, nacionales o extranjeros, con amplia experiencia en la docencia e investigación que cuenten con el título de magíster o doctor, o que posean un mérito profesional equivalente.

CAPITULO V

DEL GRADO

Artículo 14

Del Grado Académico

1. Se otorgará el título de Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social a los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos académicos reglamentarios.
2. La Acreditación formal correspondiente será emitida por el Secretario General de la FLACSO; llevará su firma, la del Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina y la del interesado.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15

De los derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen la FLACSO, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los cursos y demás actividades contempladas en el programa de estudios.
- b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
- c) Recibir apoyo institucional para su mejor desempeño en las materias asignadas y facilidades para el acceso a biblioteca, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio.
- d) Presentar a los profesores solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.
- e) Solicitar, a través de las instancias correspondientes, que la FLACSO apoye los trámites para su traslado y permanencia legal en el país durante el período de estudios.
- f) Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

Artículo 16

De las obligaciones

Los estudiantes tienen las siguientes obligaciones

- a) Poner el máximo empeño en sus estudios, asistiendo regularmente a los cursos previstos en el programa, entre otros.

- b) Presentar los trabajos requeridos para las evaluaciones en los plazos que los profesores establezcan.
- c) Mantener dentro de FLACSO una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional.
- d) No realizar actividades políticas, gremiales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean incompatibles con las leyes y disposiciones que la Argentina tiene establecido para los extranjeros y los nacionales.
- f) Preservar el patrimonio material de la FLACSO.
- g) Abonar en tiempo y forma el arancel correspondiente a la Maestría.

Artículo 17

Del Régimen disciplinario

Tomando en cuenta tanto el nivel de los estudiantes como el de los estudios de la Maestría, las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de la conducta o actitud de los estudiantes en un sentido positivo. Por lo anterior, se presume que los estudiantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18

De las reformas e interpretación

- a) Para las reformas e interpretación de este Reglamento y de las reglamentaciones especiales contempladas en el mismo, el Comité Asesor Académico de la Maestría se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de estudiantes.
- b) Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Asesor Académico
- c) En forma supletoria, se estará sujeto a lo dispuesto por las normas generales de FLACSO-Sede Académica Argentina y FLACSO.